



andalucía

servicios a la ciudadanía

ciudadanía

Precio: como la producción, CONGELADO
Afiliados: GRATIS

Lunes 26 Julio 2010 • AÑO V • 2ª Época • Nº89

Edición de GRANADA • www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia

El Justiciero

sector de justicia

tribuna

El Justiciero

Boletín Informativo y de Actualidad

Edita: Sección Sindical **CC.OO** Justicia de Granada
Sector Admón. de Justicia.
Avda. del Sur nº 5, 1º 18014. Granada

Tlfno: Local Sindical: 958/028816
Fax Local Sindical: 958/028774

www.fsc.ccoo.es/andalucia

JULIO 2010-Nº 89
Consejo de Redacción:

Francisco J. Vilchez Rodríguez
Rosa Mª. Sedano Varela
Amador Maldonado Fernández

Fotógrafo:

El Nikon

Imprime:

La Canon

Distribución: El Justiciero
Depósito Legal: M-3620-1987

Coordinador, responsable y único y verdadero culpable

"El Justiciero"

Sumario

-LISTAS PROVISIONALES CONCURSO DE TRASLADO.

-EL MINISTERIO DE JUSTICIA RECONOCE QUE EL RD LEY 8/2010 Y LA NUEVA INSTRUCCIÓN DE NÓMINAS APLICAN LA REDUCCIÓN EN LOS TRIENIOS DEVENGADOS CONFORME A LOS GRUPOS DE TITULACIÓN ANTERIORES AL 2004 EN EL MISMO PORCENTAJE QUE LOS TRIENIOS DEVENGADOS EN LOS NUEVOS CUERPOS DE TITULACIÓN SUPERIOR, PERO NI EL GOBIERNO NI EL Mº ECONOMÍA Y HACIENDA LO RECTIFICARÁN.

-OFERTA EMPLEO PÚBLICO.

-¡¡¡HEMOS LEÍDO!!!

-CCOO INTERPONE RECURSO CONTRA LA ORDEN QUE DETERMINA LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNES DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL Y LAS RPT.

- ADMITIDO EL RECURSO DE CCOO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE NÓMINAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

CONCURSO TRASLADO 21/4/2010 LISTAS PROVISIONALES

A continuación os relacionamos las adjudicaciones provisionales del concurso de traslado convocado el pasado 31/3/09, y que está previsto se publique en el BOE de 26 de Julio.

EL PLAZO DE DIEZ NATURALES PARA PODER PRESENTAR ALEGACIONES CONTRA LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL, EL ANEXO III Y LA RELACIÓN DE EXCLUIDOS COMENZARÁ A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOE DE DICHA RESEÑA.

El modelo de alegaciones y documentación adjunta, en su caso, se remitirán preferentemente al Ministerio de Justicia mediante fax, dirigido a la atención de "concursos-Despacho 220", a los números: 913904295/ 913902497/ 913904250.

El Anexo III donde todos los participantes deberán comprobar todos los datos se encuentra publicado en www.esede.mjjusticia.es

El número de escalafón al que hacemos referencia es el último entregado por el Ministerio y cerrado a fecha 30 de Abril de 2008.

ASÍ NO

Despido más fácil y barato
No se crea empleo | Temporalidad abusiva
Más poder a los empresarios
Congelación de las pensiones
Recortes salariales y sociales

HUELGA GENERAL

yo voy!!

29

SEPTIEMBRE

CCOO UGT

ASÍ NO

Despido más fácil y barato
No se crea empleo | Temporalidad abusiva
Más poder a los empresarios
Congelación de las pensiones
Recortes salariales y sociales

HUELGA GENERAL

yo voy!!

29

SEPTIEMBRE

CCOO UGT

Teléfono y Fax: 958-028774

ccoo.granada.ius@juntadeandalucia.es

Teléfono atención afiliadas/os: 958-028816;



GESTION P.A.

Nombre y apellidos	Destino Adjudicado Provisional	Nº Escalafón
M ^a . Carmen Alcalá Albarrán	Juzgado V.S.M. Nº 1	5729
Francisco Bayo Ruiz	Loja Nº 1	8076
M ^a . Del Mar Cantero Guijarro	Primera Instancia Nº 18	5869
M ^a . Sonia Carrión Maroto	Primera Instancia Nº 15	6093
Estefanía del Castillo Pérez	Motril Nº 4	9013
José Antonio Enríquez Nievas	Loja Nº 2	8836
Salvador Fernández-Vivancos Fernández	Primera Instancia Nº 18	5693
Elena Ferre Martos	Primera Instancia Nº 13	7428
Juan José Gil González	Primera Instancia Nº 18	1786
Gloria Gómez Vidal	Primera Instancia Nº 9	7815
Gracia González Asid	Loja Nº 1	8565
M ^a . Dolores González Martín	Primera Instancia Nº 17	4432
Yolanda González Medina	Primera Instancia Nº 12	7343
Eloisa González Ortiz	Penal Nº 1 Motril	9388
Francisco González Puertas	Primera Instancia Nº 13	7063
Carmen Gude Ruiz	Secretaría Gobierno TSJA	3593
Alfonso Guzmán Quesada	Primera Instancia Nº 16	6950
Eloy Jiménez Contreras	Guadix Nº 2	*
Piedad Jiménez Rosua	Primera Instancia Nº 17	5797
Antonia I. León Guardia	Primera Instancia Nº 1	7887
Felipe Leyva Martínez	Primera Instancia Nº 17	5630
Filomena López García	Almuñécar Nº 1	9422
José Antonio López Robles	Motril Nº 3	*
M ^a . Beatriz Martínez Morales	Primera Instancia Nº 1	7905
José Martínez Rodríguez	Primera Instancia Nº 17	4293
Ascensión Medina Galera	Contencioso Admvo. Nº 4	5853
Carlos Molina Castillo	Santa Fe Nº 2	7980
Mercedes Molina Martín	Motril Nº 3	8879
Eloisa Moreno Ríos	Primera Instancia Nº 16	5776
M ^a . Luz Navarro Fernández	Motril Nº 3	8983
Antonio Ocón Hervás	Primera Instancia Nº 4	7846
M ^a . Carmen Ortiz García	Decanato	1164
M ^a . Isabel Rodríguez Alonso	Primera Instancia Nº 18	5538
Karina Ruiz Campillo	Primera Instancia Nº 12	7088
M ^a . Isabel Sánchez Ortega	Motril Nº 1	8985
Antonia Uceda Blasco	Primera Instancia Nº 11	7466
Miguel Angel Vela Fernández	S.C.P.J. Guadix	650

* Con asterisco los/as compañeras/os que no aparecen en el escalafón al que hacemos referencia.

TRAMITACIÓN P.A.

Nombre y apellidos	Destino Adjudicado Provisional	Nº Escalafón
Francisco Antonio Arco Rojas	Primera Instancia Nº 18	7790
M ^a . Gracia Bardera Urquizas	Fiscalía Motril	12045
Margarita Blasco López	Primera Instancia Nº 15	5341
M ^a . Asunción Caballero Jiménez	Aud. Prov. Secc. Primera	7046
M ^a . Desiree Carvajal Martínez	Penal Nº 3	9985
Gabriel Castillo Martín	Primera Instancia Nº 17	9610
M ^a . Teresa Castillo Quesada	Penal Nº 2	10004
Jesús Chico Moles	Primera Instancia Nº 13	9911
M ^a . Penélope Díaz Fernández	Orgiva Nº 2	11807
M ^a . Inmaculada Fernández Rodríguez	Primera Instancia Nº 17	9618
Juan Ferriz Jerez	Primera Instancia Nº 5	2964
M ^a . Carmen García Caballero	Primera Instancia Nº 17	9638
Antonio Luis García Carranza	Guadix Nº 2	12761
Eleuterio García Jiménez	Primera Instancia Nº 11	9649
Yolanda Gómez Espigares	Primera Instancia Nº 17	7200
M ^a . José Gómez Sánchez	Social Nº 2	6815
Adela González Girón	Fiscalía Provincial	1122
Jorge Guarnido Medina	Primera Instancia Nº 18	7957
Fernando Gude Ruiz	Contencioso Admvo. Nº 3	6841
Antonio Iañez Mancilla	Fiscalía Provincial	1219
José Andrés Jiménez Rodríguez	Primera Instancia Nº 18	6629
M ^a . Ascensión Laínez López	Instrucción Nº 4	800
M ^a . Pilar López Antelo	Primera Instancia Nº 17	9443
Antonio López Díaz	Primera Instancia Nº 1	9758
Nieves López Medina	Motril Nº 2	11877
Josefa López Peso	Primera Instancia Nº 18	7611
José Antonio Martínez Ruiz	Almuñécar Nº 2	12920
M ^a . Nieves Molina Muñoz	Primera Instancia Nº 14	9724
M ^a . Carmen I. Molinero Ramos	Social Nº 3	5014
Luis Javier Morales Cervilla	Penal Nº 3	9989
Manuel Mudarra García	S.C.N.E.	1495
Francisco Manuel Ortiz Montoro	Motril Nº 1	11383
José Juan Ramírez Calvín	Primera Instancia Nº 18	8005
Juan Manuel Rodríguez Vega	Aud. Provincial Secc. 5 ^a	3037
Astrid Roldán Ortega	Penal Nº 3	9914
Sonia Sánchez Montes	Primera Instancia Nº 7	8286
Jesús Manuel Sánchez Valverde	Motril Nº 3	3760
M ^a . Josefa Sirvent Castro	Primera Instancia Nº 13	9767
Rafael Paulino Tello Blanco	Primera Instancia Nº 1	9945
M ^a . Soledad Torres Porcel	Social Nº 1	1126

AUXILIO JUDICIAL

Nombre y apellidos	Destino Adjudicado Provisional	Nº Escalafón
Antonio Bravo Machado	Primera Instancia Nº 18	3250
Angel Calancha Treviño	Aud. Provincial Secc. 5ª	3175
Mª. Isabel de Castillo Cordón	S.C.P.J. Motril	1168
Agustín González Tomé	Primera Instancia Nº 17	1087
Rosa Mª. Hernández Rodríguez	Social Nº 2	4405
Mª. Pilar Jiménez Jiménez	Primera Instancia Nº 15	3892
Rosario Jiménez Jiménez	Primera Instancia nº 13	5947
Carlos Martín Miguel	S.C.P.J. Motril	1614
Silvia Martín Pérez	Primera Instancia Nº 10	*
Mª. Del Mar Molina Valor	Primera Instancia Nº 4	5846
Inmaculada Nievas Muñoz	Loja Nº 2	*
Alejandro Pérez Sánchez	Penal Nº 1	*
Mª. Carmen Ramírez Sánchez	Penal Nº 3	3170
Salvadora Rodríguez Prados	Motril Nº 5	2516
Francisco Javier Ruiz Linares	Juzgado V.S.M. Nº 1	516
Eva Sáez Salas	Juzgado Paz Pinos Puente	*

* Con asterisco los/as compañeras/os que no aparecen en el escalafón al que hacemos referencia.

OFERTA EMPLEO PÚBLICO

SOBRE LAS RELACIONES PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA OEP 2009-2010:

El pasado 12 de julio, acabó el plazo para la entrega de solicitudes para participar en el proceso selectivo para acceso a los Cuerpos de la Administración de Justicia, correspondientes a la OEP 2009-2010.

Ante la avalancha de solicitudes, probablemente mucho mayor que en anteriores convocatorias, provocada por el agravamiento de la situación del desempleo, el Ministerio de Justicia nos informa que aún es pronto para poder informar de cuando se celebrarán los primeros exámenes.

Lo que es seguro es que las convocatorias de los **turnos libre de Gestión y Trami-**

tación se retrasarán hasta 2011, sin poder precisar fecha más concreta aún.

Si las relaciones provisionales de admitidos y excluidos el Ministerio lograra que se publicaran en el mes de septiembre, como es su intención, que, según informa, aún no pueden asegurar por el alto volumen de instancias que están llegando, **la fecha de los primeros ejercicios de Gestión y Tramitación, del turno de promoción interna, y Auxilio Judicial, se celebrarían antes de que acabe este año 2010**, sabiendo todos que el mes de diciembre tiene muchas fechas festivas que complican su realización a partir del 6 de diciembre.

Otro ejemplo más de que las decisiones del Gobierno acerca de los recortes salariales de los empleados públicos son una tomadura de pelo.

EL MINISTERIO DE JUSTICIA RECONOCE QUE EL RD LEY 8/2010 Y LA NUEVA INSTRUCCIÓN DE NÓMINAS APLICAN LA REDUCCIÓN EN LOS TRIENIOS DEVENGADOS CONFORME A LOS GRUPOS DE TITULACIÓN ANTERIORES AL 2004 EN EL MISMO PORCENTAJE QUE LOS TRIENIOS DEVENGADOS EN LOS NUEVOS CUERPOS DE TITULACIÓN SUPERIOR, PERO NI EL GOBIERNO NI EL M^o ECONOMÍA Y HACIENDA LO RECTIFICARÁN

CCOO ha vuelto a denunciar al Ministerio de Justicia (como ya lo hicimos en nuestra hoja informativa de 31 de mayo) la desigualdad en la aplicación de las reducciones decretadas por el Gobierno, pues los trienios que se han devengado en los antiguos cuerpos de Agente Judicial, Auxiliar y Oficiales de la Administración de Justicia con anterioridad al 1 de enero de 2004 han sufrido el mismo porcentaje de recorte que los trienios devengados en los nuevos cuerpos de titulación superior de Auxilio Judicial (0,38%), Tramitación (3,90%) y Gestión Procesal (6,46%) tras la entrada en vigor de la nueva LOPJ.

CCOO ha instando a la Subdirección de Recursos Económicos a que promueva una corrección en la Instrucción de nóminas dictada por el Ministerio de Economía y Hacienda respecto a los descuentos en los trienios antiguos pues la interpretación de **CCOO** es que si las cantidades abonadas por trienios son diferentes en función del cuerpo en el que han sido devengados con respecto al 2004, tampoco podrían ser iguales los mismos porcentajes de reducción y por tanto les correspondería la reducción de los grupos de titulación anteriores (Agentes Judiciales, Grupo E, 0% de reducción; Auxiliares, Grupo C, 0,38% y Oficiales, Grupo B, 3,90%).

Sin embargo, el Ministerio de Justicia ha contestado a **CCOO** que el propio Ministerio de Economía reconoce que es imposible modificar ni el Real Decreto Ley ni la Instrucción porque está convalidado por el Parlamento y cada Asamblea regional de las CCAA ha aprobado sus deducciones o se ha unido a las del Estado. Por lo tanto, no harán ningún cambio. **CCOO** no comparte esta explicación, pues no sólo continuamente hay correcciones de leyes ya aprobadas, sino que **la movilización de los trabajadores ha conseguido históricamente importantes modificaciones, por ello el objetivo de CCOO y de todos los trabajadores no es simplemente su corrección, sino SU DEROGACIÓN.**

Este es un ejemplo más de que todo el RD Ley sobre el recorte salarial de los empleados públicos y su aplicación es un claro despropósito en la política del gobierno, una medida que fue adoptada rápidamente para contentar a los mercados financieros, pero que tanto su diferente aplicación en función de qué grupo de empleados públicos se trate (funcionarios por un lado –ya seamos de la AGE o de AJU con igual reducción- personal laboral por otro –más sangrante si cabe su reducción pues se aplica sin discriminación alguna sobre todos los grupos profesionales) como por la diferente aplicación que las propias CCAA han adoptado, o la presión que ejerce el propio colectivo de trabajadores en defensa del cumplimiento de los acuerdos pactados con anterioridad, etc, etc...demuestran que son medidas injustas y desequilibradas y que hay que seguir reaccionando contra ellas.

Así, NO
Por la derogación del “Tijeretazo”
29 de Septiembre, Huelga General

!!! HEMOS LEIDO !!!

El ministro de Justicia anuncia que el Consejo de Ministros aprobará este mes el proyecto de Ley del Registro Civil

▪ La reforma plantea un cambio de modelo “a través de una base de datos creada a partir de fichas personales, con un código de identificación que nos permitirá acceder en cualquier momento y lugar a nuestra historia civil”, ha afirmado Francisco Caamaño

6 de julio de 2010.- El ministro de Justicia, Francisco Caamaño, ha adelantado hoy en el Senado que el proyecto de Ley del Registro Civil será aprobado este mismo mes de julio en Consejo de Ministros para su remisión a las Cámaras. El anuncio del ministro de Justicia se ha producido en respuesta a una pregunta del senador Joseba Zubía, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas.

En su intervención, Francisco Caamaño, ha explicado que el citado proyecto de ley plantea “un cambio profundo de concepción” del Registro Civil, para dejar atrás el ac-

tual formato de hechos inscritos en libros dispersos por toda la geografía española e implantar un nuevo modelo basado en el registro de personas, “a través de una base de datos creada a partir de fichas personales, con un código de identificación que nos permitirá acceder en cualquier momento y lugar a nuestra historia civil”.

Según ha afirmado, el nuevo registro será, además, un registro desjudicializado, que operará como una organización administrativa cuyas resoluciones finales serán sometidas a control judicial, “superándose, así, -ha señalado- la compleja situación actual en la que se produce una singular combinación entre expediente administrativo y judicial, difícilmente compatible con una concepción moderna y rigurosa del principio de separación de poderes”.

El ministro de Justicia ha insistido en que este proyecto de ley no es una

reforma, “sino un cambio de modelo”, por lo que exige un atento estudio que permita una transición progresiva y ordenada. “El salto de un registro de hechos a un registro de personas, de un registro de libros a un registro electrónico, de un registro de acceso rogado a otro de acceso directo, es de tal relevancia para la institución y el servicio que presta a los ciudadanos, que hemos querido examinar con detenimiento todas y cada una de las observaciones recibidas por los órganos consultados”, ha añadido Francisco Caamaño.

En este sentido, el ministro se ha mostrado convencido de que el proyecto de ley, que iniciará muy pronto su fase de tramitación parlamentaria, “se verá nuevamente perfeccionado con las aportaciones de los distintos grupos parlamentarios”, ya que ante cambios legislativos de esa importancia, “todas las voces han de ser escuchadas”.

CCOO INTERPONE RECURSO CONTRA LA ORDEN QUE DETERMINA LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNES DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL (NOJ) Y LAS R.P.T.

Tal y como **CCOO** viene actuando respecto del Real Decreto Ley 8/2010 (RDL que aprobó el recorte salarial de los empleados públicos) y con todas las normas de desarrollo del mismo, contra las que hemos presentado recurso judicial, **CCOO ha interpuesto igualmente recurso contra la Orden JUS/1741/2010 de 22 de junio (BOE de 30 de junio) que aprueba la creación de los servicios comunes de la NOJ y las RPT (Relaciones de puestos de trabajo) en las ciudades piloto de su implantación.**

El recurso que presenta CCOO afecta a varias cuestiones:

- 1.- Recurrimos el recorte del 5 % en las retribuciones complementarias (complemento general de puesto y complemento específico) establecidas en el Anexo III de la Orden como retribuciones complementarias de los nuevos puestos de la NOJ, porque atenta contra derechos esenciales consolidados de los trabajadores, como son las retribuciones.
- 2.- Recurrimos estas retribuciones además, porque esta Orden incumple el Acuerdo de 10 de marzo de 2010 (BOE de 3 de mayo de 2010) que el Ministerio de Justicia suscribió con los sindicatos CCOO, UGT y STAJ, que establecía que con la NOJ ningún trabajador tendría retribuciones inferiores al puesto de origen.
- 3.- Además, recurrimos los aspectos de la Orden que atentan contra lo establecido en la LOPJ en relación con las funciones de los Cuerpos de la Administración de Justicia.

De todas las novedades con respecto a este recurso, os mantendremos, como siempre, informados.

ADMITIDO EL RECURSO DE CCOO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE NÓMINAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO

16-07-2010. La Audiencia Nacional admite a trámite el recurso, interpuesto por CCOO, contra la resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas del personal funcionario de la Administración General del Estado.



La Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la misma sección que en su día dictó la sentencia de la "congelación salarial" acordada en 1996 por el Gobierno, por Resolución de fecha 9 de julio de 2010, ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por las federaciones del área pública de Comisiones Obreras contra la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la

Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, y se actualizan con efectos de 1 de junio de 2010 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio (BOE de 26 de mayo de 2010).

Hay que tener en cuenta el extenso ámbito de aplicación que tiene la referida resolución de nóminas toda vez que, en la misma, se establecen las cuantías de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, de las funcionarias y funcionarios públicos a quienes se les aplica el régimen retributivo de la Ley 30/1984, -cuyo carácter básico incide no sólo en el personal funcionario de la Administración General del Estado, sino que también afecta al funcionariado de la Administración Local y al personal estatutario-, las retribuciones correspondientes al personal docente universitario y dependiente del Ministerio de Educación, las retribuciones del personal militar profesional y las fijadas para los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como las establecidas para los miembros de las Carreras Judicial y Fiscal, para el Cuerpo de Secretarios Judiciales y los distintos cuerpos de personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia; todo ello sin olvidar al personal laboral de la Administración General del Estado.

Con el recurso contencioso-administrativo presentado ante la Audiencia Nacional, cuya admisión a trámite celebra CCOO, se pretende dar cobertura jurídica a todo el personal afectado por el ámbito de aplicación de dicha resolución, intentando que los tribunales restablezcan los derechos retributivos de las empleadas y empleados públicos a la situación anterior a esa decisión gubernativa de "confiscación" de sus salarios; decisión que CCOO, desde un primer momento, ha considerado absolutamente inconstitucional y contraria a los más elementales principios generales del Derecho.